

La C. Coordinadora Administrativa, por instrucciones del **C. DIRECTOR GENERAL DE INSTITUTO DE LA JUDICATURA**, hace del conocimiento a los interesados que, a través de comunicación electrónica, el Secretario General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura del Estado, informó que en sesión ordinaria de fecha 25 veinticinco de abril 2023 dos mil veintitrés, los integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura, autorizaron se publicara la siguiente:

RESOLUCIÓN

Mediante la cual se determina qué interesados cumplieron con los requisitos señalados en la base tercera y cuarta, de la **Convocatoria para el Concurso de Oposición Libre para las Categorías de Secretario de Primera Instancia y Auxiliar Administrativo para el Módulo Judicial del municipio de Sabinas Hidalgo, Nuevo León.**

I. ANTECEDENTES

1. Convocatoria

En fecha 11 once de abril de 2023 dos mil veintitrés, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León, ordenó expedir la convocatoria para el Concurso de Oposición Libre para las Categorías de Secretario de Primera Instancia y Auxiliar Administrativo para el Módulo Judicial del municipio de Sabinas Hidalgo, Nuevo León.

2. Registro

En el periodo comprendido del 17 diecisiete al 20 veinte de abril del año en curso, el Instituto de la Judicatura, a través de la plataforma destinada para tal efecto, recibió las solicitudes enviadas por los interesados para ser considerados como aspirantes dentro de la referida convocatoria.

3. Revisión

El Pleno del Consejo de la Judicatura, con la colaboración del Instituto de la Judicatura, procedió verificar que cada solicitud cumpliera con los requisitos exigidos en la convocatoria y que, además, se hubiesen recibido oportunamente, en la temporalidad establecida, e identificó las omisiones que existieron por parte de ciertos interesados.

Consecuentemente, ha llegado el momento de determinar qué interesados presentaron su solicitud oportunamente y con las

formalidades exigidas por la convocatoria, al tenor de las siguientes:

II. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

1. Competencia

En términos de lo dispuesto en los artículos 144 y 145 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León*; y 42, 91, fracción I, 125, 126 fracción IV, y 129, fracción I, quinto párrafo, de la *Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nuevo León*; y 5, fracción VIII, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León; en relación con lo previsto en la Convocatoria para el **Concurso de Oposición Libre para las Categorías de Secretario de Primera Instancia y Auxiliar Administrativo para el Módulo Judicial del municipio de Sabinas Hidalgo, Nuevo León**, acordada en fecha 11 once de abril de 2023 dos mil veintitrés, el Pleno del Consejo de la Judicatura, es el órgano colegiado competente para determinar quiénes son los aspirantes que reúnen las exigencias para participar en el concurso y justificará el rechazo de quienes no lo hagan.

2. Verificación de requisitos y documentación de los interesados

Conforme a lo previsto en la mencionada convocatoria, particularmente en la base tercera, los interesados en aspirar a la categoría de Secretario de Primera Instancia, deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
2. Contar con título profesional de licenciado en derecho o en ciencias jurídicas con antigüedad mínima de dos años.
3. Gozar de buena reputación, no haber sido condenado por delito intencional y no haber sido sancionado por falta administrativa grave.
4. Contar con un promedio general en licenciatura de 80 ochenta puntos o más, en una escala de 100 cien. Los interesados que no tengan dicho promedio podrán participar solamente si, al momento de la inscripción, se encuentran cursando un programa de estudios de grado superior – maestría o doctorado- que tenga validez oficial y relación con la función jurisdiccional. Lo anterior, siempre que el interesado haya aprobado con promedio de 80 ochenta o más, en una escala de 100 cien, la mitad más uno o la totalidad de las materias que integren el programa académico correspondiente.

Al margen de la certificación de promedio que realice el Centro Educativo respectivo, el Instituto de la Judicatura estará facultado, en todo momento, para hacer las operaciones aritméticas que resulten necesarias para corroborar que el aspirante cuenta con el promedio académico requerido, el cual será calculado con base en la suma de calificaciones aprobadas divididas entre el número total de materias que aparezcan en la constancia correspondiente.

Los requisitos que deberán cumplir los aspirantes a la categoría de Auxiliar Administrativo, serán los siguientes:

1. Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
2. Gozar de buena reputación, no haber sido condenado por delito intencional y no haber sido sancionado por falta administrativa grave.

Asimismo, conforme a la base cuarta, los aspirantes deberán acompañar, al momento de su inscripción, la documentación que a continuación se precisa:

Secretarios de Primera Instancia:

1. Escrito firmado por el interesado, dirigido al Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en el que manifieste su voluntad expresa de participar en el concurso, así como que tiene conocimiento y acepta los términos de la presente convocatoria. El formato de inscripción estará a su disposición en el microsítio del Instituto de la Judicatura <https://www.pjenl.gob.mx/Instituto/>.
2. Currículum vitae, acompañado de los documentos que corroboren sus antecedentes académicos y profesionales, cuando estos se encuentren en poder del interesado. En caso de no contar con los documentos, bastará con que refiera los antecedentes respectivos bajo protesta de decir verdad. En la inteligencia que la descripción de la trayectoria laboral, y en su caso, de las actividades académicas relacionadas con la materia, debe ser de los **últimos cinco años**.
3. Escrito firmado por el interesado en el que, bajo protesta de decir verdad, manifieste:
 - 3.1. Encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
 - 3.2. Gozar de buena reputación, no haber sido condenado por delito intencional y no haber sido sancionado por falta administrativa grave.
 - 3.3. Su cuenta de correo electrónico personal, la cual deberá ser válida, vigente y de consulta habitual.

3.4. Que la información entregada es verdadera y su conformidad para que el Consejo de la Judicatura pueda verificar la autenticidad de la misma.

4. Copia certificada de:
 - 4.1. Acta de nacimiento.
 - 4.2. Título profesional.
 - 4.3. Cédula profesional.
 - 4.4. Kárdex o tarjeta de calificaciones de estudios de licenciatura o, en su caso, de posgrado, que acredite que cuenta con el promedio mínimo señalado en esta convocatoria.

• **Auxiliar Administrativo:**

1. Escrito firmado por el interesado, dirigido al Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en el que manifieste su voluntad expresa de participar en el concurso, así como que tiene conocimiento y acepta los términos de la presente convocatoria. El formato de inscripción estará a su disposición en el microsítio del Instituto de la Judicatura <https://www.pjenl.gob.mx/Instituto/>.
2. Currículum vitae, acompañado de los documentos que corroboren sus antecedentes académicos y profesionales, cuando estos se encuentren en poder del interesado. En caso de no contar con los documentos, bastará con que refiera los antecedentes respectivos bajo protesta de decir verdad. En la inteligencia que la descripción de la trayectoria laboral, y en su caso, de las actividades académicas relacionadas con la materia, debe ser de los **últimos cinco años**.
3. Escrito firmado por el interesado en el que, bajo protesta de decir verdad, manifieste:
 - 3.1. Encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
 - 3.2. Gozar de buena reputación, no haber sido condenado por delito intencional y no haber sido sancionado por falta administrativa grave.
 - 3.3. Su cuenta de correo electrónico personal, la cual deberá ser válida, vigente y de consulta habitual.
 - 3.4. Que la información entregada es verdadera y su conformidad para que el Consejo de la Judicatura pueda verificar la autenticidad de esta.
4. Copia certificada de:
 - 4.1. Acta de nacimiento.
 - 4.2. Kárdex o tarjeta de calificaciones de estudios de licenciatura, según sea el caso.

2.1. Folios que cumplieron con los requisitos

Con fundamento en la base tercera y cuarta de la mencionada convocatoria, acorde con la certificación realizada por la Coordinación Administrativa, se estima que los interesados identificados con los siguientes números de folios presentaron su solicitud oportunamente y con las formalidades requeridas:

Secretario de Primera Instancia:

Folios:		
7	20	45
9	24	46
12	28	47
14	31	49
15	34	58
16	36	60
18	37	61
19	39	-

Auxiliar Administrativo:

Folios:	
9	16

2.2. Verificación de autenticidad de documentación

Con fundamento en la base duodécima de la convocatoria, los folios que se mencionan a continuación, se admiten, con la reserva de que alleguen los documentos respectivos para la revisión correspondiente, en los términos de los requerimientos que el Instituto de la Judicatura les realice:

Secretario de Primera Instancia:

Folios:				
2	13	27	40	53

Folios:				
4	17	29	41	54
5	21	30	42	55
6	22	32	43	57
8	23	33	48	62
10	25	35	51	-
11	26	38	52	-

Auxiliar Administrativo:

Folios:			
1	4	7	12
2	5	10	14
3	6	11	15

Hecho lo anterior, el Instituto de la Judicatura procederá a certificar el debido cumplimiento y notificar su admisión definitiva a través del micro sitio.

2.3. Folios que no cumplieron los requisitos

Con fundamento en las bases tercera, cuarta y décima, de la citada convocatoria, se considera que los interesados identificados con los siguientes números de folio, se encuentran descalificados por los motivos que a continuación se precisan:

Secretario de Primera Instancia:

Folio	Causa de descalificación
3	Con fundamento en la base tercera, punto 2 dos, y base décima, punto 8 ocho de la convocatoria, se estima la descalificación del folio número 3 tres, al no contar con la antigüedad mínima requerida de 2 dos años con el título profesional de licenciado en derecho o ciencias jurídicas.
44	Con fundamento en la base tercera, punto 2 dos, base cuarta, punto 4.4 cuatro punto cuatro y base décima, puntos 4 cuatro y 8 ocho de la convocatoria, se estima la descalificación del folio número 44 cuarenta y cuatro, al no contar con la antigüedad mínima requerida de dos

Folio	Causa de descalificación
	años con el título profesional de licenciado en derecho o ciencias jurídicas, y no haber allegado copia certificada de kárdex o tarjeta de calificaciones de estudios de licenciatura, que acredite que cuenta con el promedio mínimo señalado en esta convocatoria.
50	Con fundamento en la base sexta, antepenúltimo párrafo de la convocatoria, se estima la descalificación del folio número 50 cincuenta, al haber generado 2 dos folios en el presente concurso.
56	Con fundamento en la base sexta, antepenúltimo párrafo de la convocatoria, se estima la descalificación del folio número 56 cincuenta y seis, al haber generado 2 dos folios en el presente concurso.
59	Con fundamento en la base tercera, punto 2 dos, base cuarta, puntos 4.2 cuatro punto dos y 4.4 cuatro punto cuatro y base décima, puntos 4 cuatro y 8 ocho de la convocatoria, se estima la descalificación del folio número 59 cincuenta y nueve, al no contar con la antigüedad mínima requerida de dos años con el título profesional de licenciado en derecho o ciencias jurídicas, así como no haber allegado copia certificada del título profesional de licenciado en derecho o ciencias jurídicas y kárdex o tarjeta de calificaciones de estudios de licenciatura, que acredite que cuenta con el promedio mínimo señalado en esta convocatoria.

Auxiliar Administrativo:

Folio	Causa de descalificación
8	Con fundamento en la base sexta, antepenúltimo párrafo de la convocatoria, se estima la descalificación del folio número 8 ocho, al haber generado 2 dos folios en el presente concurso.
13	Con fundamento en la base sexta, antepenúltimo párrafo de la convocatoria, se estima la descalificación del folio número 13 trece, al haber generado 2 dos folios en el presente concurso.

3. Programación del curso orientador y examen ordinario

El curso orientador que señala la base séptima, inciso a), de la convocatoria, estará disponible el día 02 dos de mayo de 2023 dos mil veintitrés y se cerrará el día 11 once de ese mes y año. Para tal efecto, el Instituto de la Judicatura del Estado, remitirá vía correo electrónico las instrucciones respectivas.

Mientras que, la aplicación del examen ordinario que se señala en el inciso b) de la referida base, se llevará a cabo de manera presencial, el día 16 dieciséis de mayo de 2023 dos mil veintitrés, en los términos que comunique vía correo electrónico, el Instituto de la Judicatura.

III. DECISIONES

En mérito de lo argumentado y con fundamento en la base tercera, cuarta, sexta y décima de la **Convocatoria para el Concurso de Oposición Libre para las Categorías de Secretario de Primera Instancia y Auxiliar Administrativo para el Módulo Judicial del municipio de Sabinas Hidalgo, Nuevo León, el Pleno resolvió:**

Primero: Se declara que, las personas identificadas con los números de folio precisados en el apartado 2.1 de esta resolución, son admitidas a participar en el concurso, al haber cumplido en tiempo y forma con los requisitos establecidos en las bases tercera y cuarta de la convocatoria respectiva.

Segundo: Se declara que, las personas identificadas con los números de folio precisados en el apartado 2.2 de esta resolución, se admiten con la reserva de que alleguen los documentos que les sean solicitados por el Instituto de la Judicatura para la verificación de la autenticidad correspondiente, en términos de lo previsto en la base duodécima de la convocatoria.

Tercero: Se declara la descalificación de las personas identificadas con los números de folio precisados en el apartado 2.3 de esta resolución, por los motivos y fundamentos expuestos en dicho apartado.

Cuarto: Se hace del conocimiento que el curso orientador que señala la base séptima, inciso a), de la convocatoria, estará disponible el día 02 dos de mayo de 2023 dos mil veintitrés y se cerrará el día 11 once de ese mes y año. Para tal efecto, el Instituto de la Judicatura del Estado, remitirá vía correo electrónico las instrucciones respectivas.

Mientras que, la aplicación del examen ordinario que se señala en el inciso b) de la referida base, se llevará a cabo de manera presencial, el día 16 dieciséis de mayo de 2023 dos mil veintitrés, en los términos que comunique vía correo electrónico, el Instituto de la Judicatura.

Quinto: Para conocimiento de los participantes, publíquese, con efectos de notificación, en el *Boletín Judicial* y en el micrositio del Instituto de la Judicatura del Estado <http://www.pjenl.gob.mx/Instituto/>. Lo anterior, en cumplimiento a la

instrucción dada por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en su sesión ordinaria celebrada el día 25 veinticinco de abril de 2023 dos mil veintitrés.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN ESTA FECHA, 26 VEINTISÉIS DE ABRIL DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, PROCEDÍ A REALIZAR LAS PUBLICACIONES ORDENADAS, REMITIENDO UNA COPIA DE ÉSTA AL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO Y A LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA. CONSTE. -

**LIC. KATHERINE VALERIA MORALES ALEJANDRO¹
COORDINADORA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE LA
JUDICATURA**

¹ La presente resolución se firma electrónicamente en términos de lo dispuesto en el Acuerdo General en conjunto 4/2011-II, emitido por los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León, con relación al Acuerdo General 7/2017, emitido por el Pleno del referido Consejo

FIRMA ELECTRÓNICA PJENL

id: 6415b8f5-d744-4ae9-81ec-
f38005bfa37c



valida la firma

en:<https://www.pjenl.gob.mx/firma/validaFirma/valida/?id=6415b8f5-d744-4ae9-81ec-f38005bfa37c>